

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2720-0300 Ext. 101, 102, 131, 117 www.unacifor.hn



CONTRATO NO. 5G-002-2018

CONSTRUCCION DE TECHO Y LOSA PARA EQUIPO ADICIONAL DE LOS LABORATORIOS DENDROENERGETICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)

Nosotros: EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Ciencias Forestales (UNACIFOR), electo por el Consejo de la Dirección Universitario, según acuerdo establecido en el punto número seis (6), acta número diez y nueve (19), de reunión celebrada el 16 de octubre del año 2017 y ratificado en la posición por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, con las facultades para la celebración de actos y contratos, y que en adelante para los efectos de este acto se denomina EL CONTRATANTE y JUAN AGUSTIN EUCEDA MEJIA, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0301-1981-00611 y R.T.N. No. 03011981006110, con domicilio en Barrio La Sabana, Comayagua, actuando en su condición de Administrador Único de la Sociedad "CONSTRUCCIONES MARTE, S.A. DE C.V. representación que acredita mediante instrumento publico No. 302, de fecha 11 de diciembre del 2013, autorizado por el Notario Carlos Alfonso Castro Martínez, e inscrita bajo el asiento número 89 del Tomo No. 16 del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Comayagua y que en adelante se le denominara EL CONTRATISTA y encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convienen en suscribir un contrato para la Construcción de Techo y Losa para Equipo Adicional de los Laboratorios Dendroenergéticos para la UNACIFOR, el cual se sujetará a las siguientes condiciones. PRIMERA: El contratante declara que, bajo la modalidad de 3 cotizaciones, se le adjudicó a la Sociedad Mercantil "CONSTRUCTORA MARTE S.A. DE C.V., el contrato para la "Construcción de Techo y Losa para Equipo Adicional de los Laboratorios Dendroenergéticos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). SEGUNDA: ALCANCE DE LA OBRA. EL CONTRATISTA, declara que se compromete ante EL CONTRATANTE, la Construcción de Techo y Losa para Equipo Adicional de los Laboratorios Dendroenergéticos de la UNACIFOR, de acuerdo a las especificaciones requeridas y a la oferta presentada:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1.01	PRELIMINARES	No. 17	* 5
1.01	Remoción de Capa Vegetal	m ²	295.00
1.02	Acarreo y Botado de Material de sitio	gbl	1.00
1.03	Suministro e Instalación de Grava de E=10cms	m3	29.50
1.04	Estabilización de suelo con capa de suelo cemento	M3	44.25
1.05	Relleno y Compacto de Material Selecto	M3	590.00
1.06	Trazado y Niveleteado	M2	295.00



Página 1 de 5 Contrato No. 5G-002-2018



Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2720-0300 Ext. 101, 102, 131, 117 www.unacifor.hn



1.07	Excavación de Zapata Corrida	M3	16.20
1.08	Zapata corrida de 20x60cm con 4#3, anillos #3@15cm.	MI	45.00
1.09	Sobreelevación bloque de 6" Bastones 1#3@20cms.	M2	28.80
1.10	Reileno y Compacto de Zapata Corrida	MI	45.00
1.11	Solera de Amarre de entre losa y cimiento corrido, con armado de 15x15 cms 4#3, #3@20cms, solo incluye el armado.	МІ	45.00
1.12	Fundición de Losa de E=15 cms, Concreto 4000 PSI para carga pesada.	M2	295.00
1.13	Construcción de cerco con Malla Ciclón con tubo HG de 1" en la parte inferior y superior.	MI	60.00
1.14	Construcción de Techo de Aluzinc Cal 26. Espesor 4044 con estructura de cavadores de Canaleta de 2x4", chapa 16, incluye estructura, tijeras, contravientos de varilla 3/8 lisa, columnas y placas de apoyo, Pintado anticorrosivo a 2 manos y una mano de acabado final.	M2	320.00
1.15	Repello de paredes	M2	90.00
1.16	Pulido de Paredes con Pulido Preparado	M2	90.00
1.17	Pintado de Paredes, pintura exterior aceite	M2	90.00
1.18	Canales y Bajantes de Aguas Lluvias	MI	125.00
2.00	INSTALACIONES ELECTRICA	BUILT	HI-RAUS
2.01	Suministro e Instalación de Lámparas 2x4 Fluorecentes.	und	6.00
2.02	Suministro e Instalación de Lámparas de Pared	und	3.00
2.03	Suministro e Instalación de Tomacorrientes 110V dobles para Intemperie, incluye salida, canalización y cableado hasta panel con su respectivo breaker.	und	8.00
2.04	Suministro e Instalación de Tomacorrientes 220V dobles para Intemperie, incluye salida, canalización y cableado hasta panel con su respectivo breaker.	und	4.00
2.05	Suministro e instalación de Interruptores doble	und	2.00

TERCERA: El CONTRATISTA proporcionará todos los materiales, la mano de obra, equipo y herramientas requeridas para realizar los trabajos de construcción, todos los materiales a utilizar serán de buena calidad. EL CONTRATISTA, deberá presentar a EL CONTRATANTE el detalle y características de los materiales y productòs a utilizar antes de aplicarlos; los materiales y el personal que realice los servicios señalados, no deberán causar daños a las edificaciones de UNACIFOR, ni a los bienes contenidos en las mismas, caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo El CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá





Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2720-0300 Ext. 101, 102, 131, 117 www.unacifor.hn



mantener las áreas de trabajo y los alrededores del edificio limpios durante los trabajos y al finalizar los mismos. CUARTA: EL CONTRATISTA, estará obligado a cancelar la energía eléctrica, para tal efecto se realizará la lectura respectiva y pasará el reporte a la Vicerrectoría Administrativa para su respectiva deducción de forma mensual en los pagos efectuados, asimismo EL CONTRATISTA, deberá suministrar el agua mediante un camión cisterna para llevar a cabo dicha obra. QUINTA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: Para la realización de las labores de cada una de las instalaciones El CONTRATISTA se compromete a contratar personas incluido el Supervisor (a), debiendo ser un personal idóneo y capacitado. EL CONTRATANTE por su parte designa al Ing. Marco Valle, para la supervisión y verificación de la obra, así como que el trabajo realizado este hecho a satisfacción de la institución. EL CONTRATISTA, asumirá en forma directa y en su condición de patrono; todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que designe a las labores de Instalación; eximiendo completamente y en forma incondicional a EL CONTRATANTE de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre el contratista y sus trabajadores. SEXTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON 08/100 (L 848,102.08). SEPTIMA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, otorgará un anticipo del 15% del monto total del contrato, en caso de ser solicitado por EL CONTRATISTA. El valor del antícipo que recibirá como adelanto para iniciar la construcción, es de CIENTO VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 31/100 (L 127,215.31). En su defecto el contrato será pagado mediante estimaciones de avance del proyecto, a través de una solicitud aprobada por la Supervisión, debidamente documentada, es decir facturas, recibos, y fotografías que demuestren el avance realizado, habiendò presentado EL CONTRATISTA, a la Vicerrectoria Administrativa, cinco (5) días hábiles los documentos respectivos que respalden dicho trabajo. OCTAVA: PLAZO DE ENTREGA: Las obras objeto de este contrato deberán estar construidas y terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE, dentro de un plazo de noventa (90) días CALENDARIO, contados a partir de la fecha oficial de orden inicio objeto de este contrato. NOVENA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las garantías siguientes: 1. Garantía por Anticipo de Fondos: Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del quince por ciento (15%), este último otorgará una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. La garantía debe ser fianza, cheque de caja o certificado. 2. Garantía de Cumplimiento. Previo a firmar el contrato se obliga a rendir la garantía a favor de la UNACIFOR por el cumplimiento del Contrato por un monto igual al equivalente del 15% sobre el valor total del contrato, la cual consistirá en garantía bancaria o fianza emitida por una institución aseguradora constituida legalmente en el país. Esta garantía tendrá vigencia por el término del contrato, más tres (6) meses adicionales y contener la condición que se expresa "Será ejecutada a simple requerimiento de la UNACIFOR". La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a CIENTO VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE





Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2720-0300 Ext. 101, 102, 131, 117 www.unacifor.hn



LEMPIRAS CON 31/100 (L 127,215.31). 3. Garantía de Calidad. Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, EL CONTRATISTA, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato equivalente a CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 10/100 (L 42,405.10), con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final. Las presentes garantías serán pagaderas a la UNACIFOR, por la institución que las otorgó, al primer requerimiento que se efectúe, una vez que este firme la resolución por incumplimiento del contratista, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de la vigencia. DECIMA: RETENCIONES: EL CONTRATANTE, en cumplimiento de las leyes fiscales vigentes hará la retención correspondiente del impuesto aplicable, ya sea del Impuesto Sobre la Renta o del Impuesto sobre Ventas. DECIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, iniciará la obra a partir del 05 de junio de 2018 al 05 de septiembre de 2018. DECIMA SEGUNDA: SANCIONES ECONOMICAS: EL CONTRATANTE, impondrá multas a El CONTRATISTA por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si EL CONTRATISTA no terminara los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la UNACIFOR le pudiere otorgar. La cual será de 0.36 (cero punto treinta seis) por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción final del proyecto, según las Disposiciones Presupuestarias 2018. DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por EL CONTRATISTA, 2) Los documentos bases con las especificaciones de contratación. 3) Planos. DECIMA CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES: a) EL CONTRATISTA, no asignará transferirá, pignorará, cederá, sub contratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento del mismo, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del CONTRATISTA, derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. b) EL CONTRATISTA, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la calidad que se requiere para garantizar la ejecución del proyecto. EL CONTRATANTE, podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA a sustituirlo. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, c) EL CONTRATISTA, deberá mantener el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. d) Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de EL CONTRATANTE. DECIMA QUINTA: EL CONTRATISTA, se compromete y obliga por este acto a prestar toda la cooperación y atender las recomendaciones para la correcta ejecución de los trabajos contratados. EL CONTRATISTA, deberá llevar un control de bitácora, así como de los días de atraso que tenga o por incumplimiento y otras incidencias al contrato. DECIMA SEXTA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS: Previa notificación por parte del CONTRATISTA en la que se expresa que los trabajos contratados están substancialmente





Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2720-0300 Ext. 101, 102, 131, 117 www.unacifor.hn



terminados, La UNACIFOR nombrará una comisión, que levantará en su oportunidad el Acta de Recepción preliminar y final; si la comisión encontraré defectos en los trabajos ejecutados, la recepción no se llevará a cabo, señalándose a EL CONTRATISTA un plazo para que sea corregidos tales defectos. DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en las cuantías de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, se regulará según los artículos 121, 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. DECIMA OCTAVA: RECLAMOS O SOLICITUDES: EL CONTRATISTA, deberá notificar por escrito a EL CONTRATANTE, cualquier reclamo o solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la UNACIFOR en cinco días, presentación de documentación de soporte. DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA exonera a EL CONTRATANTE por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de EL CONTRATISTA o sub Contratista. VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. VIGESIMA PRIMERA: LO NO PREVISTO EN EL CONTRATO: a) Lo no previsto en este contrato, deberá ser ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones de Presupuesto. VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes o por resolución por incumplimiento cuando hubiere causa suficiente de conformidad a Ley. VIGESIMA TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO. El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes. b) por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de este Contrato o de lo establecido en los documentos Integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito EL CONTRATANTE, puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de este contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA indicando los metivos de dicha terminación. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los veinte y cinco días de mayo de 2018.

EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANDS

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN EUCEDA MELIA

ELCONTRATISTA

Página 5 de 5 Contrato No. SG-002-2018